

Santiago, 11 de octubre de 2014

## HECHO ESENCIAL

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**  
**Sociedad Anónima Abierta**  
**Inscripción Registro de Valores N° 083**

**REF: Comunica hecho esencial.**

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

En sesión extraordinaria de Directorio de la Sociedad celebrada el día de hoy, el Directorio tomó conocimiento que con esta misma fecha los accionistas mayoritarios de la Sociedad, los Grupos Familia Marín, Grupo Almería y Grupo Familia Pérez Cruz (los “Vendedores”) han suscrito con Gas Natural SDG, S.A. (el “Comprador”) un contrato denominado “Contrato Promesa de Compraventa” (el “Contrato”), en virtud del cual se han comprometido a vender al Comprador la totalidad de sus acciones en la Sociedad, que representan aproximadamente el 54,19% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

Los principales términos del Contrato son los siguientes:

- 1) El Comprador se obliga, sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en el mismo, a formular, ya sea directamente o a través de una filial chilena, una oferta pública de adquisición de acciones que se dirigirá en las mismas condiciones a todos los accionistas de CGE para la adquisición del 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, con un mínimo del 51% de las acciones de CGE (la “OPA”).
- 2) Sujeto al cumplimiento de las condiciones de éxito de la OPA, el Comprador se ha obligado a comprar a los Vendedores, quienes se han obligado irrevocablemente a vender en la OPA, la totalidad de su participación accionaria en la Sociedad que representa aproximadamente un 54,19% de las acciones emitidas por ésta.
- 3) Las referidas condiciones, así como las condiciones de éxito de la OPA, son las habituales para este tipo de operaciones y han sido establecidas en beneficio del Comprador, quien podrá renunciar a ellas a su arbitrio.
- 4) El precio de compra de las acciones que se ofrecerá en la OPA es de \$4.700 por acción, que se pagará en dinero al contado, en el tiempo y la forma establecidos en el Contrato.



5) El Comprador se obliga a lanzar la OPA una vez que estén cumplidas las condiciones suspensivas referidas y a más tardar dentro de 10 días contados desde esta fecha.

La existencia del interés del Comprador a que se refiere el presente hecho esencial fue informado como hecho esencial el 6 de octubre de 2014.

Saluda atentamente a usted,

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Morandé Montt'.

Eduardo Morandé Montt  
Gerente General

AL SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE  
VALORES Y SEGUROS  
PRESENTE